

# EL MUNICIPIO.

ORGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

NÚM 426.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

ALICANTE 5 rs. al mes.—Fuera 19 rs. trimestre, remitiendo libranzas ó sellos de la Administracion.—ELTRAMAR y extranjero 35 rs. trimestre.—Anuncios, y comunicados á precios convencionales. Pago anticipado.

MIERCOLES 23 ABRIL 1873.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Redaccion y Administracion de EL MUNICIPIO, Lonja de Caballeros, 4.º duplicado, esquina á la calle Mayor. Para las reclamaciones y la correspondencia, deben dirigirse á director y administrador D. Manuel Santandreu.

AÑO III.

## COMISION PERMANENTE DEL COMITE PROVINCIAL DE ALICANTE.

Por acuerdo de esta comision, se convoca á los ciudadanos representantes del Comité Provincial, para tratar y resolver asuntos del mayor interés.

La reunion tendrá lugar el día 24 del actual, á las 8 de la noche, en el salon de sesiones del Círculo Republicano, calle de San Francisco número 1.

Alicante 16 de Abril de 1873.—El Presidente, G. Beltran.

ALICANTE 23 DE ABRIL 1873.

## EL MANDATO IMPERATIVO.

Si en todas ocasiones ha causado grandes perjuicios la division en el partido republicano, si en todas épocas ha sido funesta para nuestra santa causa la escision, que como gusano roedor destroza las entrañas de los partidos, en las presentes circunstancias, en los momentos actuales en que de nuestra conducta prudente, uniforme, sensata y patriótica depende no solamente la salvacion de la República que tantas lágrimas ha costado, sino la suerte de España, pues esta es compañera inseparable de aquella, es condicion precisa, mandato urgente que impone nuestra madre la patria, orden terminante de los mas altos intereses, y aun el instinto de propia conservacion, que nos induce á estrechar nuestras filas en íntima cordialidad, presentarnos con la fuerza de sólida organizacion y sin luchas interiores que debilitan nuestro brío, frente de los pútridos restos donde bullen los insectos que precipitaron á la monarquía en la eterna noche del olvido.

Si queremos ser fuertes, si queremos conservar lo que tanto ha costado ad-

quirir, si algun apego tenemos á la nueva forma de gobierno, si deseamos su crédito, si ambicionamos la paz, el orden, y la ventura para este país, si queremos recorrer con alguna seguridad el difícil camino en que nos han colocado los partidos monárquicos al despariarse del poder, si queremos salvar la triste la desconsoladora herencia de un gobierno de errores, necesitamos agruparnos con la buena fé y con la voluntad de hombres dignos, de buenos patriotas, y de ciudadanos á quienes solo inspira el bien de su querida patria.

Momentos de prueba, de gravedad inmensa son los que estamos atravesando, y estamos seguros no habrá un solo republicano, que, comprendiéndolo así, se precipite por los breñales de la intriga y ande entre riesgos moviendo la envidia, creando recelos, alentando la discordia, y avivando las pasiones.

Si en los trabajos de construccion no hay unidad, no hay armonía, y el conjunto no obedece á un plan perfecto y estudiado, la edificacion es imposible, la obra que se levanta amenaza ruina desde la colocacion de su primera piedra, y en plazo breve, cuando menos puede esperarse, se derrumba con estrépito.

La República necesita de nuestra union, de nuestra cordial inteligencia; la república, para salir victoriosa, necesita del apoyo decidido y eficaz de todos.

Nosotros, que esto comprendemos, nosotros que esto deseamos, nosotros que tenemos perder lo que tanto ha costado ganar, sentimos profundamente, deploramos desde lo más íntimo de nuestro corazón que algunos, afortunadamente pocos de nuestros correligionarios, lo entiendan de una manera diferente, ó que llevados de un celo exagerado, crean que es preciso con su conducta opuesta radicalmente

á lo que llevamos dicho, y posponiendo á las personalidades el interés del partido, van á hacer una política verdaderamente levantada y prudente que tienda á la consolidacion de la obra inaugurada en 11 de febrero.

Hartos enemigos tenemos á quienes atender, y á quienes no perder de vista; enemigos temibles porque viendo se fuera de la escena política, intentan hacer un esfuerzo, á la desesperada, y ante peligros tan ciertos, no es un crimen que nuestras interiores contiendas ofrezcan motivo á los adversarios para combatirnos con ventaja?

Así discurríamos, y en este orden de reflexiones estábamos, reflexiones por demás justas, y basadas todas en la mas sana conveniencia del partido y del país, cuando lo dejamos la pluma para asistir al Círculo republicano á la reunion que, previa convocatoria, se celebró anteanoche.

Asuntos electorales debian tratarse; y cuando ya se habia acordado que por iguales procedimientos que hasta aquí se atendiese á la votacion previa, como recurso de mas pura democracia, un ciudadano en uso de un derecho indisputable, mandó leer una proposicion suscrita por varios correligionarios nuestros para que se discutiese, caso de ser admitida.

Era un acto en que los electores imponian condiciones, al que fuese elegido para representarnos en las próximas constituyentes; era en fin, un mandato imperativo, desenvuelto al rededor de un articulo en que se esplica la forma federal, tal como la entienden los firmantes de la citada proposicion.

Escusado es decir, que tal pensamiento fue enérgicamente combatido por inconveniente, por cuanto ninguna persona de amor propio, ninguna persona de delicadeza, ninguna persona que estime en algo su dignidad y

su decoro, consentiria en poner su firma en un documento que, cuando menos, lo declaraba sospechoso.

¿Quién que no tenga los sentimientos adormecidos ó la conciencia élastica, no se rebelará lleno de ira ante una proposicion de tal índole?

¿Creen posible encontrar un hombre que se conforme con la vengonzosa humillacion de firmar un documento en el que implícitamente se desconfía de él?

Creen los de la proposicion, que aun cuando el candidato firme una y cien actas, si sus opiniones son volubles no puede hacer traicion al partido, no puede faltar á su palabra y á sus compromisos?

Desgraciadamente se han visto ejemplos de candidatos federales que han firmado condiciones, que no solamente no han sido cumplidas, sino que las han olvidado borrándolas con el negro tizon de la apostasia.

Esos mandatos, pues, cuya importancia desconocemos, porque sobre ellos está la voluntad del individuo, casi siempre se pronuncian cuando quiere herirse la susceptibilidad de un hombre, cuando quiere inutilizarse un candidato, cuando quiere ofenderse la rectitud y la consecuencia.

Esto, á la vez que implica una duda y una desconfianza manifiesta, revela que sus autores, juzgan capaz al partido, de suicidarse, elijiendo un candidato cuyas opiniones políticas no sean las suyas; es decir, que consideran capaz de una apostasia, á la colectividad... y esto es sobradamente ilógico. Podrá faltar un hombre á sus deberes y á sus sagrados compromisos, podrá ser ahogada la consecuencia por la ambicion, pero un partido, no se engaña, el conjunto de muchas inteligencias libres para el examen y la discusion, no caen facilmente en las oscuridades del error.

Creemos, por lo mismo, que aun cuando la reunion acordó someter á

—284—

1.º—Del recurso de casacion contra las resoluciones de los tribunales de derecho.

Art. 797. Habrá lugar al recurso de casacion por infraccion de la ley cuando ésta se hubiese infringido en las resoluciones siguientes de los tribunales de derecho:

- 1.º En las sentencias definitivas.
- 2.º En las sentencias de competencia.
- 3.º En las que se hubiesen admitido las excepciones mencionadas en los números 2.º, 3.º y 4.º del art. 580.
- 4.º En los autos de sobreseimiento.
- 5.º En los de no admision de querrela.
- 6.º En los que se desestimare el recurso de queja propuesto contra el auto en que se deniega la apelacion interpuesta contra el de no admision de querrela.
- 7.º En los autos sobre habilitacion de pobreza.

Para que pueda admitirse el recurso de casacion por infraccion de ley contra los autos mencionados en los números anteriores, será necesario que hayan sido dictados en única ó en úl-

—285—

do en los articulos anteriores que ha sido infringida la ley en cualquiera de los autos comprendidos en los números 4.º, 5.º y 6.º del articulo 797, cuando se hubieren fundado en no estimarse como delito ó falta los hechos de que en aquellas se ligiere referencia, siendo de su naturaleza y no habiendo circunstancias posteriores que impidan penarlos.

Art. 802. Se entiende á para el mismo efecto á que se refiere el articulo anterior infringida la ley en el auto mencionado en el núm. 7.º del articulo 797, cuando dados los hechos que se declaren probados se hubiese infringido lo dispuesto en el art. 22, sin fundarse para ello en la excepcion expresada en el art. 25.

Art. 803. El recurso de casacion podrá interponerse por quebrantamiento de forma contra las resoluciones á que se refieren los articulos 571, 579, y 625 y 632.

Art. 804. Podrá tambien interponerse el recurso por la misma causa:

- 1.º Cuando en la sentencia no se esplice clara y terminantemente cuáles son los hechos que se consideren probados.

—286—

2.º Cuando no se resolviera en ella sobre todos los puntos que hayan sido objeto de la acusacion y de la defensa.

3.º Cuando se pene en ella un delito más grave que el que haya sido objeto de la acusacion.

4.º Cuando la sentencia hubiese sido dictada por menor número de Jueces ó Magistrados que el señalado en el segundo párrafo del art. 86.

5.º Cuando hubiere concurrido á dictar sentencia algun Juez ó Magistrado cuya recusacion, intentada en tiempo y forma y fundada en causa legal, se hubiere desestimado.

Art. 805. No será admisible el recurso de casacion por quebrantamiento de forma en los juicios sobre faltas.

2.º—Del recurso de casacion contra las sentencias del Tribunal del Jurado.

Art. 806. Habrá lugar al recurso de casacion por infraccion de ley contra las sentencias definitivas del Tribunal del Jurado:

rotacion previa la eleccion de candidato, y á la vez si debia exijrsela esa especie de juramento, prevalecerá por inmensa mayoría la decision de que no procede por ineficaz, aporte de cuantas consideraciones hemos espuesto y de otras mas que pudiéramos decir.

**FERRO-CARRIL DE ALICANTE A ALCOY.**

La provincia está de enhorabuena; nuestro regocijo es grande. Alcoy y Alicante van á unirse estrechamente con una via férrea, que facilitará las transacciones mercantiles, tan importantes en ambos pueblos, alcanzando mayores beneficios esa industriosa ciudad, por los inconvenientes que hoy halla en poder remitir ó importar breve y fácilmente y sin grandes gastos sus productos, y proveerse pronto de las primeras materias para sus fabricas.

Los pueblos del tránsito como Castalla, Tibi y Onil, van á adquirir mucha importancia, pues podrán con toda facilidad y rapidez, trasportar para su realizacion las ricas producciones de su suelo, que hoy casi se ven menospreciadas por la falta absoluta de medios de transporte.

A nuestro querido amigo y correligionario D. Eleuterio Maisonnave, pertenece la gloria de esta tan importante reforma como concesionario, pues gracias á sus activas gestiones, ha conseguido fuese aprobado, con fecha 10 del corriente, por el ministerio de Fomento, la concesion de esta via en la parte que al dominio público afecte con la ocupacion de una estension de la costa de 250 á 300 metros, y paso á través de varias carreteras, Rio Polop, Arroyo Chirillena, Rambla de San Vicente y otras, aprobando así mismo el proyecto de la via que, partiendo de Alicante y pasando por Santa Faz, Muchamiel, Tibi, Castalla y Onil, vaya á morir en Alcoy.

Para dar comienzo á los trabajos solo falta la definitiva aprobacion que compete á las Cortes y que no dudamos será alcanzada.

Felicitemos á nuestro querido paisano que tanto se desvela por la prosperidad de su país, y damos el parabien á nuestra provincia y á los pueblos favorecidos con tan importante via.

*El Constitucional* del domingo participa al público, que en breve se publicará en esta localidad un periódico

que defenderá las ideas republicano-federales en toda su pureza.

No sabemos si esto está dicho por encargo ó es producto del colega.

Si lo primero, deseamos con ansia la aparicion de ese periódico, del que parece será director D. José Marcili, para conocer esas ideas tan cargadas de pureza, y cuya purificacion no nos esplicamos cuando no se vislumbran de falsas ni de viciadas á nuestro alrededor.

Si lo segundo, ¿qué entiende *El Constitucional* de pureza?

Segun nos escriben de Elda, el sábado por la tarde hubo alguna alarma producida por unos trabajadores del campo que, al son de una guitarra andaban cantando y gritaron viva Carlos VII, echando á correr á la primera intimacion de los vecinos.

Por la noche no solo repitieron el escándalo, sino que se atrevieron á exigir á un grupo de liberales que se hallaba en medio de la calle á que gritara viva Carlos VII, lo quedó lugar á que les corrieran á palos por el pueblo, produciendo la alarma consiguiente.

Esperamos que la autoridad local no permitirá semejantes escándalos, que ningun favor hacen á un pueblo tan liberal como Elda.

La comision provincial, ha nombrado á nuestro amigo y correligionario ciudadano Rafael Iborra, auxiliar de la clase de segundos de la Secretaria de la Diputacion, con carácter de interino.

Se nos ha dicho, é ignoramos los grados de certeza que la noticia puede tener, que el nuevo periódico republicano dirigido por el Sr. Marcili, cuya próxima aparicion se anuncia, vivirá tanto, como el período electoral.

Ayer mañana volvieron á reunirse los tres magistrados de la Audiencia en el salon de la Casa Ayuntamiento, y constituidos en tribunal, tomaron declaracion á los dos reos cuyas causas ha de fallar el jurado que se reunirá pasado mañana.

Chasco se han llevado los patrióticos radicales de la ex-corte.

No obstante sus buenos deseos y sus desesperados esfuerzos, no ha tenido efecto la anunciada manifestacion contra la guardia civil, ni la sesion de la inútil permanente de la

Asamblea ha tenido el resultado que se prometian.

¡Lostracia grande es!

¡Las coaliciones! En contra de la libertad, ¡qué crimen! Abdicando los principios, ¡qué vergüenza!

Alfostán. Unidos marchan al combate Rivero y Rios Rosas, Sagasta y Maros, unionistas y embrios. Juntos intrigan los que se llamaron amantes de la democracia y los que la combatieron. Saludemos á esa coalicion.

Así lo dice un periódico de Madrid.

El telégrafo y los periódicos nos anunciaron ya la muerte de la virtuosa señora de nuestro distinguido amigo y correligionario D. Estanislao Figueras.

La *Correspondencia*, ocupándose de este hecho que tan afligido tiene hoy á nuestro amigo, lo siguiente:

Desde aquella época (1849) hasta exhalar su último suspiro, ha sido un modelo de virtud y de caridad; ha consagrado toda su vida á apagar las lágrimas de la Lostracia; con solcito cuidado ha llegado siempre á tiempo á la casa de los pobres.

En su casa disfrutaba esa tranquila y apacible calma que solo á las personas justas se da gozar. Nunca en aquel hogar se turbó la paz del matrimonio que endulza todos los caracteres.

La pérdida de esta excelente señora ha influido de tal modo en el ánimo de su esposo, que la amaba con delirio, que serán precisos toda la sollicitud y cuidados de sus amigos, para que este carácter tan entero no desfallezca.

La casa mortuoria, calle de la Salud, 13, 2.ª, se vé invadida de personas, desde las mas humildes á las mas altas clases de la sociedad, deseosas de rendir un justo tributo á tan digna y virtuosa señora.

*Estracto del Boletín Oficial correspondiente al día 22.*

Circular del gobernador de esta provincia, recomendando á todas las autoridades, jefes de dependencias el deber en que se hallan de dar conocimiento á las administraciones económicas de las contrataciones que celebren sujetas á la contribucion industrial.

Decreto del ministerio de la Gobernacion referente á la suspension de los diputados que formaban la Comision provincial en 30 de julio último.

Decreto del ministerio de Fomento autorizando al marqués de Larios para construir dos canales derivados del rio Guadiana.

Circular de la direccion general de propiedades, encomendando la terminacion y despachos de los asuntos, teniendo presente que hará responsables á los empleados por sus faltas ó dilaciones.

**MOVIMIENTO CARLISTA.**

Son de interés las siguientes noticias que tomamos de un periodico de Barcelona:

Esta mañana, á las once ha llegado á Albacete el comandante Maestro, conduciendo 15 prisioneros de la partida de Roche.

Una persona que acaba de llegar de Torelló nos escribe que la magnífica casa remonta de Canangell ha sido objeto de un verdadero saqueo y de una completa devastacion por parte de algunos carlistas ojateros de Torelló. Aprovechando la ausencia de la fuerza que habia, no han dejado allí mas que las paredes.

Entre los vecinos se repartieron las ricas sillerías, comedas, espejos, variados y elegantes vestidos de señora, ropa blanca, rica cocina económica, 600 cuarteras maiz, 100 idem habichuelas, los mármoles de las pilas, los grifos de un sinnúmero de fuentes y hasta los azulejos pegados á las paredes de los espaciosos y elegantes comedores; en una palabra, todo cuanto contenia el edificio, lo cual importa cantidades de consideracion.

—Dice «La Provincia» de Gerona:

Es tal el destrozo que los carlistas de sotana y sus auxiliares han causado en el seminario que, en el corto plazo que la autoridad les concedió para que sacasen los objetos de propiedad particular, se han llevado cuanto habia en el establecimiento, han roto los cristales, han arrancado las barras de los balcones, han deteriorado la cisterna, efectuando, en fin, un verdadero despojo. Se nos ha asegurado que el rector y secretario, conociendo sin duda su criminalidad, han huido. Pero no importa; es necesario que la autoridad adopte las disposiciones convenientes para que semejante atentado no quede impune.

—Por un bagajero se ha sabido que de los heridos que se llevó Saballs de resultados de su derrota de Puigcerdá, fallecieron once durante el viaje que hizo de la Cerdaña á Castellar de Nuch. En esta marcha tuvieron que atravesar mucha nieve y sufrir un temporal deshecho.

—Segun el *Irurac-bat* de Bilbao, el hombre bárbaramente asesinado de orden del cabecilla Campo, crayén lo segun se asegura espia y voluntario de Deusto, ha resultado que era un individuo, vecino en efecto de ese pueblo, de oficio calafate, pero muy conocido por sus opiniones carlistas.

Vimódel 6 de abril —Ayer á las seis de la tarde poco mas ó menos entró en el vecino pueblo de Torrès la horda de asesinos, vulgo carlistas, que manda el cabecilla Piñol (a) Panera, pidiendo cebada para su caballería. Venían muy fatigados, pues por los caminos habian molido las costillas en Granadella.

Trataron de desoansar, y mientras lo hacian, el cabecilla Panera recibió un tra-

1. Cuando en ellas se pone como delito un hecho que no lo sea por su naturaleza.
  2. Cuando en ellas se absuelva de un delito á un procesado cuya culpabilidad se haya declarado en el veredicto, ó cuando se le condene en el veredicto su inculpabilidad.
  3. Cuando en ellas no se impongan á los procesados las penas que correspondan con arreglo á la ley á los delitos y circunstancias declarados en el veredicto.
- Art. 807. Despues de haberse pronunciado sentencia definitiva por el Tribunal del Jurado, podrá interponerse recurso de casacion por quebrantamiento de forma cuando durante la sustanciacion de la causa se hubiese cometido algunas de las faltas de las que dan lugar al recurso de casacion con arreglo al art. 571 en relacion con el 723, á los 625 y 642 en relacion con el 736 y á los artículos 706, 752 y 782.

Art. 808. Podrá tambien interponerse el recurso de casacion por la misma causa:

1. Cuando la sentencia ó el veredicto hayan sido dictados por menor número de Magistrados ó de Jurados que el exigido por esta ley.

5. Cuando se cometa error de derecho en la calificacion de los hechos que se declaren probados en la sentencia en concepto de circunstancias agravantes, atenuantes ó eximentes de responsabilidad criminal, ó en la designacion del grado de la pena correspondiente al culpable, segun la calificacion que se haga de las mismas circunstancias.
- Art. 799. Se entenderá para el mismo efecto infringida la ley en el caso del número 2.º del art. 797, cuando dada la calificacion de los hechos que aparecieron en la sentencia, el tribunal hubiese incurrido en error legal al resolver sobre su competencia.
- Art. 800. Se entenderá para el efecto sobre dicho que ha sido infringida la ley en las sentencias comprendidas en el número 3.º del art. 797, cuando dados los hechos que se declaren probados, se hubiese incurrido en error de derecho al declararlos comprendidos en una sentencia firme anterior, ó al considerar prescrita la accion penal que naciere del delito ó falta, ó al comprender los hechos en una amnistia ó un indulto.
- Art. 801. Se entenderá para el efecto expresado

- tima instancia segun las disposiciones de esta ley.
- Art. 798. Se entenderá que ha sido infringida una ley en la sentencia definitiva para el efecto de que pueda interponerse el recurso de casacion:
1. Cuando los hechos que en la sentencia se declaren probados sean calificados y penados como delitos ó faltas, no siéndolo por su propia naturaleza ó por circunstancias posteriores que impidieren penarlos.
  2. Cuando los hechos que en la sentencia se declaren probados, no se califiquen ó no se penen como delitos ó faltas, siéndolo por su naturaleza y sin que circunstancias posteriores impidan penarlos.
  3. Cuando se cometa error de derecho al hacer la calificacion del delito ó falta que realmente constituyan los hechos que se declaren probados en la sentencia.
  4. Cuando se cometa error de derecho al calificar la participacion de cada uno de los procesados en los hechos que se declaren probados en la sentencia.

SECCION DE ADMINISTRACION

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

El reglamento de 20 de Marzo de 1870 formado á virtud de la autorizacion concedida por el art. 4.º de la ley de presupuestos de ingresos de 1.º de Julio de 1869, dispone que cada gremio ó colegio de los comprendidos en las tarifas 1.ª y 4.ª de las que á aquél acompañan, para el pago de la contribucion industrial, elijan anualmente de entre los individuos que los compongan, sindicos para que los representen ante la Administracion provincial y dirijan sus reuniones, y que los compuestos de diez industriales en adelante designen individuos que en union con los nombrados por aquella, ejerzan el cargo de clasificadores que han de distribuir con intervencion de los sindicos, y señalar á cada contribuyente la cantidad que por dicho impuesto les corresponda satisfacer.

La Administracion económica, en su consecuencia, y en puntual observancia á lo determinado por la ley, convoca á los contribuyentes de esta capital pertenecientes á los gremios y colegios que á continuacion se expresan, para que en los dias y horas que á cada uno de ellos se designa, concurren al local que ocupa esta oficina provincial, sita en la plaza de San Carlos, á fin de que pueda verificarse la eleccion referida, en el concepto de que con arreglo á lo dispuesto en el citado reglamento, la falta de asistencia de todos los individuos de un gremio ó colegio al expresado acto, es considerada como renuncia expresa del derecho á hacer aquellos nombramientos, que entonces se verificarán por la Administracion económica exclusivamente.

Y con el objeto de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados, se publica la siguiente convocatoria.

Alicante 17 de Abril de 1873.—El jefe económico, Tomás España.

Table with 3 columns: GREMIOS, Dias, Horas. Lists various professions and their scheduled times for the industrial contribution process.

bucazo que lo dejó mortalmente herido. El mismo tiro hirió á dos carlistas mas, á uno en un brazo y á otro en una pierna. El disparo del trabuco sembró la dispersion entre los carcundas, que abandonaron rápidamente el pueblo, dirigiéndose á Fullera llevándose al cabecilla Pañera agonizando.

GACETILLAS.

Teatro.—Cuerdos y locos y Cid Rodrigo de Vivar son las dos obras representadas el Sábado y Domingo último.

La primera puede decirse que solo es una bellísima Dolores, digna de la pluma del inspirado vate que tan merecida fama á conquistado en este género. Con pensamientos magníficos y llenos de filosofía, carece sin embargo de situaciones dramáticas y su argumento es algo pobre, sin presentar ninguna escena de las que sostienen el interés del público.

Como la comedia presta poco campo donde poderse lucir los artistas, la ejecucion aunque buena a oleció de la frialdad de la obra. El Sr. Carsi fué el que nos presentó un tipo acabado y caracterizó su papel admirablemente.

Cid Rodrigo de Vivar drama histórico que nos recuerda la gloria del Cid Campeador, fué muy aplaudido, distinguiéndose en su ejecucion el Sr. Mata y la señora Lizon que en la lectura de la carta estuvo inspirada.

La entrada buena en las dos noches. El castillo de Simancas.—A peticion del público en general se puso en escena otra vez el lunes por la noche este aplaudido drama histórico, donde tanto luce sus facultades el Sr. Mata.

Duélonos ver tan desanimado al público que no contribuye como debe, al sostenimiento de un espectáculo digno de los pueblos civilizados. Las clases acomodadas son las que mas brillan por su ausencia.

Rogamos al director de escena, que tanto interés muestra por dar á conocer las obras nuevas que mas aceptacion obtienen, que se fije en el estado lastimoso del vestuario de las comparsas y en el modo que tienen de vestirse y arreglarse. Cuidé de ello, pues las escenas mas patéticas de una obra, no resisten á la vista de estos figurines.

Un ruego.—Sr. Director del Gas: la numerosa concurrencia que asiste á nuestro elegante coliseo, se queja y con razon del insuportable olor que despiden el gas, lo cual hace que en los pisos altos no se puede estar.

En nombre del público en general le rogamos procure mejorarlo.

Conchas y tintas.—No hay periódico que haya manejado el incensario con mas gusto que El Constitucional; sin embargo este nos trata de aduladores.

El, que supo cantar las proezas de Llana y Violin, de Calderon y de Angulo, de Sagasta y de Abascal!

Alcoraños.—Ayer tarde entró en nuestro puerto el vapor de guerra Lepanto, procedente de Barcelona y Tarragona, conduciendo 57 carlistas del primer punto y 37 del segundo. En la madrugada de hoy ha debido salir para poniente.

La Ilustracion Española y Americana.—Hé aqui el Sumario del número XV de tan interesante publicacion.

Texto.—Revista general.—Nuestros grabados.—Critica literaria.—Achaques y flaquezas económicas del reinado de Felipe IV. Lo infinito, poesia.—La novela de un jóvea rico (Continuacion).—De-cripcion de las máquinas de vapores verticales.—Anuncios.—La decima musa.—La Academia española.—El sueño de un justo.—La Virgen del desierto, poesia.—La vuelta del calvario, poesia.—Crónica musical.

Grabados.—Retrato de D. Eduardo Chao, ministro de Fomento.—Baños de Archena.—Salida de un batallon de cuerpos francos á operaciones contra los carlistas.—Estatua de Vasco de Gama.—Casa donde nació y murió Mendez Nuñez.—Isla de Matan.—Lugar donde murió Magallanes y sepulcro del mismo.—El Baron de Schwyz.—Senboru, director de la esposicion de Viena.—Llegada del primer tren con productos destinados á la esposicion.—El pabellon del jurado de la esposicion.—Salida de efectos destinados á la esposicion.—Máquina de vapor, vertical.—Ajedrez.—La Virgen del desierto.—Procesion de Los Pasos.—El amparo del huérfano.—Retrato de don Antonio Arnao, académico de la española.

Defuncion.—Anteayer tarde fué conducido á la última morada y acompañado por gran número de amigos, el cadáver de nuestro queridísimo correligionario D. Miguel Lanuza y Lloret, á quien distinguian relevantes prendas y fino trato.

Enviamos nuestro sentido pésame á su jóve y desconsolada esposa, deseándole la resignacion necesaria para soportar tan rudo golpe.

Cotizacion de cambios del dia de la fecha.

Table with 3 columns: LUGAR, PAPER, DINERO. Lists exchange rates for various cities like London, Paris, Barcelona, etc.

Descuento por la Sucursal del Banco á 6 por 100. Id. de particulares, de 7 1/2 á 8 por 100. Moneda francesa, 1/4 á 3/8 premio.

COMITE REPUBLICANO FEDERAL

DE ALICANTE

Por acuerdo de este comité, se convoca al partido republicano federal, para tratar sobre la proposicion presentada en la sesion del 20 del corriente.

La reunion tendrá lugar el jueves 24 del actual á las ocho de la noche en el salon de sesiones del Circulo Republicano, calle de San Francisco núm. 1.

VENTA.

Se vende una casa con planta baja y dos pisos, situada en la plaza del Carmen número 2. Dirijirse á esta redaccion.

TRENES.

Table with 2 columns: SALIDAS, LLEGADAS. Lists train departure and arrival times for Madrid and other locations.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. San Jorge martir. Santo de mañana. El Buen Ladrón. Sol sale á las 5 h. 12 m. Pónese á las 6 h. 46 m.

EFEMERIDES.

En tiempo del emperador Dioclesiano el tirano César Galerio hizo poner fuego á su palacio, y habiéndose quemado una parte de él, achacó este atentado á los cristianos, logrando así que fuesen tratados con crueldad horrible. La persecucion y la matanza de los adliados en la nueva religion, fueron llevadas á cabo con ferocidad y saña que espantan, contándose entre los mártires de aquellas jornadas de furor pagano el caballero Jorge, atleta insigne, que con la sonrisa en los labios sufrió el tormento y entregó la vida á su Dios.

1521.—Los comuneros de Castilla, capitaneados por el martir de la libertad Juan de Padilla, fueron derrotados en Villalar.

TEATRO PRINCIPAL.

La comedia en dos actos, La primera Escapatoria. La graciosa comedia en un acto, Una idea feliz. Entrada general, 3 reales. A las 8 en punto.

ÚLTIMA HORA

DESPACHO TELEGRAFICO.

Madrid 22.

Ha sido dispersada la partida de Cuca en Lérida.

Desmientese que en Puerto Rico haya sido incendiado ingenio alguno.

Bolsa; c. 18-30.

IMPRENTA DE RAFAEL JORDÁ,

